

**Acuerdo General
entre
Universidad de Chile, Chile
y
Universidad Técnica de Berlín, Alemania**

Preámbulo

La Universidad de Chile (UCH) y la Universidad Técnica de Berlín (UTB) están mutuamente interesadas en ampliar su cooperación y establecer colaboración más amplia en actividades de desarrollo académico y de investigación.

Las dos instituciones han discutido la promoción de estos intereses y ahora registran sus mutuos entendimientos como sigue:

Artículo I

El objetivo de este Acuerdo General es desarrollar y llevar a cabo actividades de colaboración en fomento del interés común de las instituciones expuestas en el artículo II.

Artículo II

El campo de colaboración en actividades académicas y de investigación incluidas en este Acuerdo General abarca las siguientes categorías:

1. Colaboración en investigación en las áreas de mutuo interés para ambas partes, en las cuales puedan incluirse estudiantes.
2. Intercambio de materiales científicos que se ponen a disposición por ambas partes.
3. Intercambio de becarios en el curso del desarrollo académico para enfrentar problemas de progreso científico.
4. Promover seminarios, talleres y otros encuentros científicos de cooperación en materias de mutuo interés.

Artículo III

Para implementar los fines y objetivos expresados en los artículos I y II, se entiende y acuerda mutuamente lo siguiente:

1. Las proposiciones de trabajo de colaboración bajo este Acuerdo General serán presentadas a través de oficiales de enlace designados por cada institución para asegurar la conformidad con los fines y objetivos.



2. Programas individuales de trabajo bajo este Acuerdo General serán planificados y conducidos en forma conjunta por los designados oficiales de los proyectos de ambas partes.
3. El progreso del trabajo del programa individual será revisado y aprobado por oficiales designados del proyecto de ambas partes.
4. La aprobación final de cualquier proyecto dependerá de la disponibilidad de fondos de apoyo garantizados. Los científicos participantes de la UCH y UTB propondrán proyectos conjuntos a instituciones patrocinantes.
5. Toda la investigación derivada de los esfuerzos de colaboración de las dos partes será de propiedad de la parte que hace la proposición.
6. Ni UCH ni UTB serán responsables por ningún riesgo. Aún más, no se requerirá que ninguna parte adquiera ningún seguro contra pérdida ni daño a cualquier propiedad personal con la cual se relacione este acuerdo.

Artículo IV

1. Este Acuerdo General es efectivo con respecto a la fecha de ejecución por parte del oficial apropiado de cada institución signataria.
2. Este Acuerdo General puede ser enmendado en cualquier momento por mutuo consentimiento y seguirá en vigencia y efecto durante cinco años y puede extenderse por mutuo consentimiento de ambas partes.

Celebrado por la
Universidad Técnica de Berlín

.....
Prof. Dr. Kurt Kutzler
President

Fecha: 20.3.2007

Celebrado por la
Universidad de Chile

.....
Prof. Dr. Víctor Pérez Vera
Rector



Fecha: 10 ABR 2007